

Resolución Gerencial General Regional

N° : 073-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 21 de marzo de 2022

VISTO:

Resolución Gerencial General Regional N° 055-2022-GGR/GR.MOQ, Informe de Precalificación N° 40-2022-GRM/ORH/STPAD de fecha 07 de Marzo del 2022, expedido por la Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo, mediante el cual recomienda se declare de oficio la prescripción y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Los Gobierno Regionales y las Gerencias Regionales que la conforman, gozan de autonomía política, económica y administrativas en sus asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2022-GGR/GR.MOQ., de fecha 10 de Marzo del 2022, **EN SU ARTICULO PRIMERO RESUELVE:**

DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCION de la acción administrativa para el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** respecto de los servidores: José Luis Nuñez Herrera, José Cristóbal Carrasco Castro, Mercedes del Carmen Salomé.

Que, efecto de ello señalamos en la parte Resolutiva del Artículo Primero, señala declarar de oficio la prescripción de la acción administrativa para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, respecto a la servidora Mercedes del Carmen Salomé, por lo que al parecer que se ha incurrido con un error involuntario de digitación, por lo que se debe aplicar la corrección y el retorno de los actuados a la Secretaria Técnica para continuar el Procedimiento.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrados pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y el numeral 201.2 de la norma acotada prescribe que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, por tanto se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error involuntario de digitación incurrido en el Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución



Resolución Gerencial General Regional

N° : 073-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 21 de marzo de 2022

Gerencial General Regional N° 055-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 10 de Marzo del 2022 por cuanto se ha consignado:

POR ERROR:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCION de la acción administrativa para el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** respecto de los servidores: José Luis Nuñez Herrera, José Cristóbal Carrasco Castro, Mercedes del Carmen Salomé.

LO CORRECTO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE OFICIO LA PRESCRIPCION de la acción administrativa para el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** respecto de los servidores: José Luis Nuñez Herrera, José Cristóbal Carrasco Castro, Mercedes del Carmen Salomé Cabello Díaz.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Gerencial General Regional N° 055-2022-GGR/GR.MOQ., de fecha 10 de Marzo del 2022, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria Técnica de las Autoridades Competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y del mismo modo a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


ECON AMADOR JERI MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL